



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Gerencial General Regional* **Nº 184 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, 17 FEB 2012

**VISTO:** El Informe Nº 063 - 2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA,

**CONSIDERANDO:**

Que, las diversas Gerencias Regionales que forman parte del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de cumplir con los objetivos Institucionales Previstos para el año 2012, requieren la contratación de personal técnico y profesional, por la modalidad de contratación administrativa de servicios (CAS);

Que, en relación a la contratación de personal bajo la modalidad de contratos administrativos de servicios (CAS), cabe precisar que con fecha 28.06.2008 se publicó en el diario "EL PERUANO" el decreto legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de contrataciones administrativa de servicios con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, por su parte, mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, se aprueba el reglamento del citado decreto legislativo, el cual entre otros aspectos, regula en su artículo 3, el procedimiento de contratación que deben de observar las entidades contratantes para suscribir un contrato administrativo de servicios señalando que las etapas del procedimiento de contratación son: 1) etapa preparatoria, 2) etapa de convocatoria, 3) etapa de selección, 4) etapa de suscripción y registro del contrato;

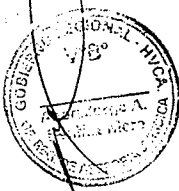
Que, asimismo, teniendo en consideración el artículo 15º del reglamento, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, señala que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces.

Que, toda vez, que la citada Oficina de Recursos Humanos no cuenta con el personal suficiente a fin de efectuar las contrataciones, bajo el mencionado régimen especial, resulta necesario designar el comité especial, quien estará a cargo de la organización, conducción y ejecución de proceso de selección, en lo que respecta a la etapa de convocatoria y selección;

Estando a lo informado,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Perú Ley Nº27783 – Ley de bases de la Descentralización, ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Gerencial General Regional*

## *Nº 184 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR*

Huancavelica, 17 FEB 2012

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** CONSTITUIR el comité Especial de Evaluación (CEE), a cargo de llevar a cabo en lo que respecta a la etapa de convocatoria y selección para la contratación Administrativa de Servicios (CAS), el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Juan Chanchas Quinto	Humberto J. Flores Pacheco
MIEMBRO	Mercedes L. Santivañez Sánchez	Teobaldo Quispe Guillen
MIEMBRO	Alain Salas Cornejo	Gloria N. Ordoñez Ccora

**ARTICULO SEGUNDO.-** PRECISAR que el citado Comité Especial de Evaluación; deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa que regula la materia.

**ARTICULO TERCERO.-** EXHORTAR a los miembros del comité especial de Evaluación el cumplimiento de los principios de transparencia, celeridad y economía que fomenten la más amplia y libre competencia.

**ARTICULO CUARTO.-** COMUNICAR el presente acto Administrativo a los integrantes del citado Comité Especial de Evaluación y demás Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Abog. Juan Carlos A. Saavedra Feljos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

